

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N <sup>o</sup> : 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN NO. 184	

**RESOLUCIÓN No. 184  
(26 DE DICIEMBRE DE 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo quinto del acuerdo de junta directiva No. 001 del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ENTE DESCENTRALIZADO”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.
3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 *“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”*, se adoptaron los estatutos internos de la entidad.
4. Que el ARTICULO VIGESIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal”*.
5. Que el ARTICULO VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que el Director General del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“(…) 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. (…)”*.
6. Que conforme a lo anterior la iniciativa, elaboración y presentación del presupuesto corresponde a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo y su aprobación corresponderá a la Junta Directiva del mismo.
7. Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 004 - 2024 de fecha dieciséis (16) de diciembre dos mil veinticuatro (2024), se aprobó **EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÚJESE** el presupuesto General de ingresos y rentas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), en la suma de **MIL SETECIENTOS**



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N <sup>o</sup> : 900301249:3		
Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
RESOLUCIÓN NO. 184		

SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.772.284.129,00), distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ICT	1	INGRESOS	1.772.284.129,00	
ICT	1.1	Ingresos Corrientes	1.772.284.129,00	
ICT	1.1.02	Ingresos no tributarios	1.772.284.129,00	
ICT	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	816.819.939,00	
ICT	1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	816.819.939,00	
ICT	1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	44.647.000,00	
ICT	1.1.02.05.002.07.01	Arrendamientos bienes Inmuebles Parque natural el Gallineral	44.647.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	772.172.939,00	
ICT	1.1.02.05.002.09.01	Entradas parque el gallineral	772.172.939,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	955.464.190,00	
ICT	1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	955.464.190,00	
ICT	1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	955.464.190,00	
ICT	1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO	909.657.220,00	
ICT	1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencias ingresos corrientes de libre destinación - cultura	134.520.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN -CULTURA
ICT	1.1.02.06.006.06.01.02	Transferencias ingresos corrientes de libre destinación - turismo	249.700.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN -TURISMO
ICT	1.1.02.06.006.06.01.03	Transferencias ingresos corrientes de destinación específica - Estampilla Pro Cultura	377.100.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA
ICT	1.1.02.06.006.06.01.04	Transferencias SGP Cultura	148.337.220,00	SGP CULTURA



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N <sup>o</sup> : 900301249:3		
Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
RESOLUCIÓN NO. 184		

ICT	1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	45.806.970,00	
ICT	1.1.02.06.006.06.02.01	Otras transferencias	45.806.970,00	CONVENIOS

**ARTICULO SEGUNDO: APROPIAR** el presupuesto General de gastos de funcionamiento e inversiones del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), en la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.772.284.129,00), distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ICT		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.772.284.129,00</b>	
ICT	2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>638.739.862,00</b>	
ICT	2.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>638.739.862,00</b>	
ICT	2.1.1	Gastos de personal	335.279.861,00	
ICT	2.1.1.01	Planta de personal permanente	335.279.861,00	
ICT	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	236.225.282,00	
ICT	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	236.225.282,00	
ICT	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	191.905.775,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.176.066,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.060.640,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	8.131.078,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	6.058.383,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.01.001.08	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>26.893.340,00</b>	
ICT	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	18.171.176,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	8.722.164,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>85.177.945,00</b>	
ICT	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	23.755.699,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	16.826.953,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.003	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>22.047.693,00</b>	
ICT	2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	19.685.440,00	RECURSOS PROPIOS



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL  
N.º 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN NO. 184

ICT	2.1.1.01.02.003.02	Intereses	2.362.253,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	9.561.878,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.033.373,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	7.171.409,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.195.235,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.195.235,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.390.470,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.03	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>13.876.634,00</b>	
ICT	2.1.1.01.03.001	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>13.876.634,00</b>	
ICT	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	12.792.508,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.084.125,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>302.460.001,00</b>	
ICT	2.1.2.01	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>9.300.000,00</b>	
ICT	2.1.2.01.01	<b>Activos fijos</b>	<b>8.000.000,00</b>	
ICT	2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>6.000.000,00</b>	
ICT	2.1.2.01.01.003.03	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>6.000.000,00</b>	
ICT	2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	6.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.01.01.004	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>2.000.000,00</b>	
ICT	2.1.2.01.01.004.01	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>2.000.000,00</b>	
ICT	2.1.2.01.01.004.01.01	<b>Muebles</b>	<b>2.000.000,00</b>	



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL  
N.º 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN NO. 184

ICT	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	1.300.000,00	
ICT	2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.300.000,00	
ICT	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.300.000,00	
ICT	2.1.2.02.01.002.04	DOTACIÓN	1.300.000,00	
ICT	2.1.2.02.01.002.04.001	Prendas de Vestir	800.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.01.002.04.002	Calzado	500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	293.160.001,00	
ICT	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10.000.000,00	
ICT	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000,00	
ICT	2.1.2.02.01.003.01	Elementos de papelería	6.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.01.003.02	Elementos de Aseo	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.01.003.03	Elemento Cafetería	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	283.160.001,00	
ICT	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	49.060.000,00	
ICT	2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos domiciliarios	46.560.000,00	
ICT	2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de Electricidad	42.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.006.01.02	Servicio de acueducto	4.560.000,00	RECURSOS PROPIOS



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL  
Nº: 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN NO. 184

ICT	2.1.2.02.02.006.01.03	Servicio de Transporte	1.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.006.01.03	Servicio de Restaurante	1.500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.007	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>22.500.001,00</b>	
ICT	2.1.2.02.02.007.01	Póliza Seguro de bienes muebles e inmuebles	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.007.02	Pólizas de responsabilidad civil	20.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.007.03	Otras Pólizas	500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.007.04	Arrendamientos de bienes inmuebles	1	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>205.600.000,00</b>	
ICT	2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	120.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios profesionales	12.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.03	Servicio remuneración servicios técnicos	36.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.04	Servicio limpieza	24.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.05	Servicio de telecomunicaciones	1.600.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.06	Servicios de internet	1.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.07	Servicios de capacitaciones	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.08	Servicio de Bienestar Social	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.09	Servicios de Publicidad	2.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.10	Servicios de Impresión	2.500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.008.11	Servicio de Mantenimiento	2.500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.2.02.02.010	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>6.000.000,00</b>	
ICT	2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	6.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.000.000,00</b>	
ICT	2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>1.000.000,00</b>	



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL  
N.º 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN NO. 184

ICT	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.000.000,00	
ICT	2.1.3.13.01.001	Sentencias	500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	500.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.3	INVERSIÓN	1.133.544.267,00	
ICT	2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.091.644.267,00	
ICT	2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.091.644.267,00	
ICT	2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.091.644.267,00	
ICT	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.091.644.267,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33	CULTURA	663.864.190,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	663.864.190,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301017	Casas de la cultura ampliadas	33.000.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301017.00	Casas de la cultura ampliadas	33.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301052	Servicio de educación formal al sector artístico y cultural	8.800.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301052.03	Cupos de educación formal ofertados	8.800.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	187.437.220,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	133.100.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	54.337.220,00	SGP CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	13.090.000,00	



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º 900301249:3		
Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
RESOLUCIÓN NO. 184		

ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301054.03	Estímulos otorgados al sector artístico	13.090.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301055	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales	10.780.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301055.02	Pasantías en áreas artísticas y culturales gestionadas	10.780.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301063	Servicio de asistencia técnica para la viabilización de proyectos de infraestructura	12.650.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301063.00	Proyectos de infraestructura cultural asistidos técnicamente	12.650.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064	Servicio de asistencia técnica para la viabilización de proyectos de infraestructura	76.000.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064.00	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	12.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064.00	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	20.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301064.00	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural	44.000.000,00	SGP CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301069	Documentos de investigación	10.000.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301069.00	Documentos de investigación realizados	10.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301070	Documentos de lineamientos técnicos	3.850.000,00	



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
RESOLUCIÓN NO. 184		

ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301070.00	Documentos de lineamientos técnicos realizados	3.850.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	11.000.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301074.00	Encuentros realizados	11.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301101	Centro musicales dotados	9.350.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301101.00	Centros musicales dotados	9.350.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	287.906.970,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	10.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	182.100.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	50.000.000,00	SGP CULTURA
ICT	2.3.2.02.02.009.01.33.3301.3301126.00	Procesos de formación atendidos	45.806.970,00	CONVENIOS
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35	Comercio, industria y turismo	427.780.077,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	427.780.077,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502036	Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística	11.000.000,00	



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL  
N.º 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN NO. 184

ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502036.00	Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	11.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	150.700.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502039.09	Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones realizadas	18.700.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502039.10	Proyectos de infraestructura turística apoyados	132.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	11.000.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502045.01	Capacitaciones realizadas	11.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502046	Servicio de promoción turística	73.150.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502046.02	Eventos de promoción realizados	55.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502046.02	Eventos de promoción realizados	18.150.000,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502047	Documentos de planeación	13.200.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502047.00	Documentos de planeación elaborados	13.200.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502055	Centro turístico mantenido	159.930.077,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502055.00	Centro turístico mantenido	159.930.077,00	RECURSOS PROPIOS
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502093	Servicios de información turística a nivel nacional	8.800.000,00	
ICT	2.3.2.02.02.009.04.35.3502.3502093.00	Portales integrados	8.800.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN NO. 184	

				DESTINACIÓN - TURISMO
ICT	2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07.01	Prestaciones de asistencia social	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07.01.002	Transferencia a Colpensiones para administración beneficios económicos periódicos (Otras prestaciones de jubilación)	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07.01.002.01.33	CULTURA	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07.01.002.01.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07.01.002.01.33.3301.3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	41.900.000,00	
ICT	2.3.3.07.01.002.01.33.3301.3301128.00	Creadores y gestores culturales beneficiados	41.900.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLA PRO CULTURA

#### ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

##### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Son todos los ingresos recibidos por el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil por transferencias del Municipio de San Gil por concepto de recaudo de la estampilla Pro Cultura.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CULTURA:** Son todos los ingresos recibidos por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de transferencias del Municipio de San Gil por concepto del Sistema general de Participaciones sector Cultura.

**RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN:** Son todos los ingresos recibidos por transferencias del Municipio de San Gil por concepto de libre destinación turismo y cultura.

**FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:** Son todos los ingresos recibidos por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil por las entradas al Parque Natural el Gallineral, estos valores son recaudados directamente por el Instituto de Cultura y Turismo.

**ARRENDAMIENTOS:** Son los ingresos percibidos por los arrendamientos que se tienen en el Parque Natural el Gallineral.

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	<b>RESOLUCIÓN NO. 184</b>	

**CONVENIOS:** Son los recursos que se esperan recibir por la suscripción de convenios interadministrativos suscritos con entidades de orden nacional, departamental y municipal.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

#### SERVICIOS PERSONALES

**SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA:** Son los pagos por concepto de salarios a los empleados vinculados a la planta de personal del Instituto de Cultura y Turismo.

**PRIMA DE SERVICIOS:** Los funcionarios a quienes se aplica el siguiente decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año, cuando a treinta de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo tendrá derecho a reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicio de qué trata el decreto 1042 de Junio 7 de 1978.

**VACACIONES.** Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio salvo lo que se disponga por reglamentos Decreto 1045 de junio 17 de 1975.

**PRIMA DE NAVIDAD.** Todos los empleados públicos y trabajadores oficiales tendrán derecho a una prima de navidad equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo en treinta (30) de noviembre de cada año, prima que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el trabajador oficial no hubiere servido durante el año civil completo tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido durante el año a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio que se liquidara con base en el último salario devengado, Quedan excluidos de este derecho los empleados públicos Empresas Industriales y Comerciales del estado Entes descentralizados de orden municipal y sociedades de economía mixta que por virtud de pactos convenciones colectivas de trabajo fallos arbitrales o reglamentos de trabajo tengan derecho a primas anuales similares cualquiera sea su determinación,

**PRIMA VACACIONAL.** Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores del instituto por cada año de servicio equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio para el empleado y para los trabajadores conforme a las convencionales colectivas y se liquidan con el salario devengado en el momento del disfrute (decreto 1045 del 17 de junio 1978),

**AUXILIO DE TRANSPORTE.** Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados trabajadores oficiales de los órganos y entidades de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas y normas legales vigentes (ley 15 de abril 30 de 1959), y Decreto 2553 de diciembre 30 de 2015.

**AUXILIO DE ALIMENTACION.** Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados trabajadores oficiales de los órganos y entidades de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas y normas legales vigentes (ley 15 de abril 30 de 1959), y Decreto 2553 de diciembre 30 de 2015.

**INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.** Compensación de vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo lo estime conveniente por necesidad del servicio para evitar perjuicios en el funcionamiento de la empresa cuando el trabajador quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces y si el empleado quedara retirado de la empresa por causas distintas a mala conducta y faltándole quince días para cumplir las vacaciones tiene derecho a que se le reconozcan en dinero,

**DOTACIÓN DE PERSONAL.** El personal directivamente vinculado a la empresa y que devengue menos de 2 salarios mínimos tendrá derecho a una dotación cada cuatro meses, Esta presentación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad (ley 70 de diciembre 19 de 1988),

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	<b>RESOLUCIÓN NO. 184</b>	

**FONDO DE CESANTÍAS:** Cuando el empleador oficial está afiliado al fondo nacional del ahorro por la entidad empleadora esta debe liquidar cada año calendario a partir del primero de enero de 1969 las cesantías que anualmente se causen a favor de sus trabajadores y empleados tomando como base el salario promedio mensual devengado por el funcionario en los tres últimos meses de cada año o el promedio de lo devengado en el año respectivo o en el tiempo servido en caso de salario variable, la liquidación anual así efectuada tiene carácter definitivo y no puede revisarse aunque en años posteriores varíe la remuneración del respectivo funcionario, (Artículo 27 del decreto 3118 de Diciembre 26 de 1968).

**INTERESES DE CESANTÍAS.** Corresponde a la cuota que los órganos y entidades de la administración cancelen al fondo para el pago de cesantías del personal vinculado aquellas de acuerdo con las disposiciones legales.

**FONDO DE SALUD.** Aporte patronal con destino a las empresas promotoras de salud según la afiliación de cada empleado, Ley 100 de diciembre 23 de 1993.

**FONDO DE PENSIONES.** Cubre las cuotas patronales que el ente transfiere con el objeto de que cumpla con el pago de las prestaciones sociales y preste los servicios asistenciales respectivos conforme a la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y decretos reglamentarios.

**RIESGOS PROFESIONALES.** Aporte patronal para el fondo nacional de riesgos profesionales con forme al porcentaje y la base vigente, Establecidos en la ley 1562 de Julio 11 de 2012 y ley 100 de diciembre 23 de 1993.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.** Aporte establecido por la Ley 21 de enero 22 de 1982 correspondiente al pago de subsidio familiar y a la compensación de servicios integrales de los afiliados.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Aporte establecido por las Leyes 27 de diciembre 20 de 1974 y 89 de diciembre 29 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.** Aporte establecido por las Leyes 58 de noviembre 9 de 1963 y 21 de enero 22 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

#### **GASTOS GENERALES**

##### **ADQUISICIÓN DE BIENES**

**COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPO.** Comprende las unidades de activo fijo que por lo general son de carácter inmueble cuya finalidad es el mejoramiento de las funciones de cada dependencia, Representa el costo además las erogaciones incurridas en adquisición instalación y montaje de maquinaria planta y equipo y otros bienes hasta tenerlos en condiciones de utilización en las labores de producción y operación del ente prestador del servicio, son los equipos que se emplean en la oficina para el normal desarrollo de las labores propias de la empresa,

**MATERIALES Y SUMINISTROS.** Apropiación destinada a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles como papelería y útiles de escritorio cd de computadores memorias USB elementos para el aseo y cafetería dotación, escarapelas y net para el normal funcionamiento del Instituto gastos funerarios incluidos los arreglos florales y sufragio para funcionarios y sus familiares y materiales didácticos y de enseñanza que requiera la entidad,

##### **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

**SERVICIOS PÚBLICOS.** Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica agua y telecomunicaciones al igual que las instalaciones y activaciones de las mismas, ley 142 de Julio 11 de 1994. Artículo 12

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	<b>RESOLUCIÓN NO. 184</b>	

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Rubro para atender los gastos de transporte manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores que se desplacen en comisión oficial fuera del municipio en razón a su cargo cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

**SEGUROS.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble maquinaria vehículos y equipos el seguro de vida y las lesiones corporales que ampare a los funcionarios, Igualmente se ampararan las pólizas de manejo que requieran los funcionarios los seguros requeridos para el levantamiento de embargos judiciales y el pago de los deducibles que se hayan pactado en los contratos o pólizas cuando a ello haya lugar y lo establecido en las normas legales vigentes,

**HONORARIOS.** Se destina el pago de los servicios profesionales que en forma continua, transitoria y esporádica realizan los asesores que no pueden suplirse con personal de planta.

**REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua o transitoria para asuntos propios de la entidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y estén sujetos a régimen contractual vigente,

**CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS.** Apropiación destinada a financiar cursos de adiestramiento capacitación o estudios a nivel de postgrados con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los funcionarios para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos, Incluye la participación de cursos seminarios foros congresos y otros eventos de interés de la administración; de igual forma apropiación para cubrir los costos por conceptos de celebraciones especiales organizadas por la entidad tendientes a fortalecer la imagen institucional y los recaudos del Instituto que se ocasionen en actividades propias y demás actos protocolarios campañas educativas y otras de carácter social que tengan que ver con el personal que labora en el instituto.

#### **INVERSIÓN**

Representa el valor de las inversiones realizadas por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para el mejoramiento y normal desarrollo de sus funciones planes y programas del plan desarrollo municipal **"POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYETE 2024-2027"**, los cuales están distribuidos por programas y proyectos de acuerdo al Plan de Acción del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, para la vigencia fiscal 2025.

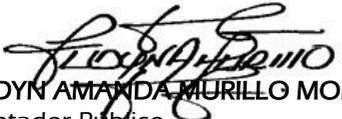
**ARTÍCULO CUARTO.:** Facúltese a la Director (a) del Instituto de Cultura y turismo de San Gil para que celebre toda clase de contratos y convenios con entidades públicas y privadas, que se requieran para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, así como también para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contra créditos contemplados en la ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIAS Y DEROGACIONES:** El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).

Dado en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

**CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ**  
Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gi

  
**LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**  
 Contador Público  
 T.P 120290-T



Instituto de  
**Cultura y  
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN  
GIL  
*Nit. 900301249:3*

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN NO. 184

Proyectó